

DECRETO

ORDENANZA N^o. 2.959.-

LA PLATA, 14 de Febrero de 1963.-

VISTA la petición elevada por la Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires y por la que se solicita se dé el nombre de Leopoldo Lugones a una calle o paseo público de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que a los veinticinco años de la desaparición del ilustre poeta argentino, su figura se agiganta hasta imponer justiciero reconocimiento;

Que la vida de este patente forjador de imágenes y ritmos fué un ininterrumpido proceso de crecimiento y madurez ascendentes

Que la Patria, el Hogar y la Naturaleza vernácula-especiales temas de su canto- se transfiguran dentro del alma del poeta y definen una personalidad original y señera;

Que se ha afirmado que Leopoldo Lugones, en lo que va del siglo, no sólo es el poeta mayor y más completo, entre los de expresión castellana, sino uno de los mayores del mundo (Carlos Obligado y que Jorge Luís Borges -cuyas opiniones sobre la creación- lugoniana son bien conocidas, acaba de rendirse ante este cumbre de la lírica y la épica, consagrándole una serie de conferencias en E.E.U.U. de Norte América, conferencias en las cuales con el peso de su autoridad consagra a Lugones como el más grande poeta de América;

Que La Plata, consubstanciada con los valores espirituales que encarnó Leopoldo Lugones, tuvo el privilegio de contarle entre quienes contribuyeron a forjar su tradición de Ciudad al servicio de la cultura ejerciendo docencia en su ámbito, y aún conserva el recuerdo de sus magistrales lecciones de estética volcados bajo las frondas del paseo del bosque y sobre la escalinata de su Museo, a la manera de los peripatéticos;

Por todo ello, y para ejemplo de las futuras generaciones el Comisionado Municipal, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 266° del Decreto-Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA:

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "LEOPOLDO LUGONES", a la plaza zozeta ubicada en la intersección de las calles 4, 47 y Diagonal 80.-

////2.-

DECRETO

ORDENANZA N° 2.959.- (fs. 2).-

Artículo 2°.- Facúltase al D.E. a invertir hasta la suma de CINCO MIL
----- PESOS MONEDA NACIONAL(\$ 5.000,00 m/n.) en la construc-
ción de un recordatorio que llevará placa de bronce con la siguiente
inscripción: La Municipalidad de La Plata a Leopoldo Lugones. Eximio
poeta de la Patria, del Hogar y del paisaje vernáculo,

Decreto-Ordenanza N° 2.959 del año 1963".-

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
-----denanza, se imputará al Capítulo II, Inciso 2°, Apartado
b), Item 1°, Partida 5 "Inversiones Varias" del P. Vigente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordena-
-----za, convalidado que sea por la Intervención Federal.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, etc..-

Fdo. : CONT. HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

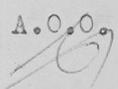
" : ALFREDO B. IRIGOYEN - SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.959.-

LA PLATA, 25 de Marzo de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

A.O.O.


Fdo. : JOSE FAZIO

DIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO N° 261.-

DECRETO

ORDENANZA N° 261.-

LA PLATA, 15 de Marzo de 1963.-

Expediente N° 4032-38.665 año 1963.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se designa con el nombre de LEOPOLDO LUGONES a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles 4, 47 y diagonal 80 de esa ciudad, y se dispone invertir hasta la suma de \$ 5.000,00 m/n. en la construcción de un -recordatorio- en la forma indicada en el mismo, con imputación al Capítulo II, Inciso 2° Apartado b), Item 1, Partida 5 "Inversiones Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 7/8.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 261.-

ES COPIA:

A.O.O.

Fdo. : JOSE FAZIO
DIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE LA DECRETO-ORDENANZA N° 2.959.-